



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GUSTAVO ANDRES DUQUE SERNA
Demandado:	JHON WILLIAM CEBALLOS VANEGAS
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00295 00
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMÁNDATE

Que, mediante memorial del 4 de octubre del año en curso la parte demandante allega nueva dirección de notificación del demandado, informando que en la dirección física aportada no fue posible notificar al demandado, y solicita se autorice la notificación a la dirección laboral del demandado.

No obstante, lo anterior la parte demandante aporfo dirección de correo electrónico del demandado, e incluso ha intentado en dos ocasiones la notificación personal al mismo.

En consecuencia, previo a autorizar otra dirección de notificaciones, se requiere a la parte demandante con el fin de que aclare los datos de notificación del demandado y porque si cuenta con dirección electrónica, pretende realizar notificación en dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria